



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

*“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2021-MPLC

Quillabamba, 09 de junio del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08/06/2021, sobre aprobación de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa La Convención Ugel LC” y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente además establece que los convenios indican la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación...”, artículo concordante con el artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; así mismo el artículo 80° de la Ley N° 27972, en el numeral 4.1) establece funciones referidas al saneamiento, salubridad y salud;

Que, mediante Informe N° 602-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 27 de abril del 2021, el Abog. Marco Chalco De La Cuba – Gerente de Desarrollo Social, solicita la suscripción de un Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para la Cooperación Interinstitucional en favor del desarrollo educativo de la Provincia de La Convención, teniendo como objetivo lograr una alianza estratégica y fortalecer las relaciones interinstitucionales y de esa forma ejecutar un trabajo coordinado y eficiente en los proyectos y actividades a futuro para el mejoramiento de la gestión escolar y deportiva del sector rural del Distrito de Santa Ana;

Que, mediante Informe N° 193-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción el Econ. Hamilton Luna Gonzales - Jefe de la Unidad de Planeamiento, previa revisión de la documentación y análisis realizado refiere que la propuesta de Convenio busca establecer acuerdos interinstitucionales para establecer acciones conjuntas para el mejoramiento de la gestión escolar y deportiva del sector rural del Distrito de Santa Ana, por lo que emite opinión favorable para proseguir con los trámites correspondientes, recomendando ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo Municipal para la deliberación y posterior aprobación de la suscripción del Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención;

Que, mediante Informe N° 585-2021-UP/DPP-MPLC, con fecha de recepción 14/05/2021, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana - Jefe de la Unidad de Presupuesto, previa revisión de la documentación y en cumplimiento del marco legal vigente, considerando la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento emite opinión favorable para la suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para la Cooperación Interinstitucional en favor del desarrollo educativo de la Provincia de La Convención;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° -2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 0287-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 14/05/2022, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión sobre suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para la Cooperación Interinstitucional en favor del desarrollo educativo de la Provincia de La Convención, y para ser deliberado en el Pleno de Concejo Municipal recomienda contar con Opinión Legal;



Que, mediante Informe Legal N° 0353-2021/O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 31/05/2021, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa la descripción de los antecedentes descritos en los considerandos precedentes concluye que es PROCEDENTE, aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención UGEL LC” el mismo que se encuentra facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el 31/03/2024 en caso de requerirse se procederá a suscribir los convenios específicos, con la finalidad de lograr el cumplimiento del objeto del convenio, para cuyo efecto se eleve al Pleno del Concejo para que previo debate se determine su aprobación;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2021, en la estación orden del día – Agenda, se deliberó, la Aprobación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención UGEL LC” Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención UGEL LC” el mismo que anexo adjunto forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial Lic. Hernán De La Torre Dueñas, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio de delegación aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes; así como a la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención UGEL LC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc:
Alcaldía
G.M
G.D.S
UGEL LC
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N-6
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447